



ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO (OPD SAPASNIR)

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEPARTAMENTO DE SUBSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN

La Jefatura de Substanciación y Resolución del Órgano Interno de Control del OPD SAPASNIR, es responsable del uso y protección de los datos personales que le sean transferidos por la Jefatura de Investigación a través de la remisión de los expedientes de investigación de presunta responsabilidad; de manera voluntaria por los Titulares de los mismos, para la prosecución de los diversos procedimientos a su cargo; en tal tenor y en atención a las obligaciones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, para tales efectos operará el aviso de privacidad de la Jefatura de Investigación, por lo que a través de este instrumento se da a conocer a los titulares de los datos los fines y el tratamiento que se dará a la misma.

¿A quién va dirigido el presente aviso de privacidad?

A los particulares que sean sujetos de los procedimientos sancionadores por encontrarse vinculados a la comisión de faltas administrativas graves y los que participen en calidad de testigos dentro de dichos procedimientos; así mismo, las personas servidoras públicas que laboran en este OPD SAPASNIR a las que les son imputados hechos constitutivos de probables faltas administrativas y que en virtud de ello, son sujetas de procedimientos disciplinarios; así como aquellas personas servidoras públicas que participen en calidad de testigos en el curso de los citados procedimientos.

¿Qué es un aviso de privacidad y cuál es su utilidad?

La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (en adelante Ley de Protección de Datos), es el ordenamiento jurídico que regula el Aviso de Privacidad.

La Ley de Protección de Datos, establece que el aviso de privacidad es el documento físico, electrónico o en cualquier formato, generado por el responsable, que es puesto a disposición del Titular con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales.

A través de dicho aviso, el responsable tiene la obligación de informar de modo expreso, preciso e inequívoco a las y los titulares, la información que se recaba de ellos y con qué fines, la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a fin de que puedan tomar decisiones informadas al respecto.

¿Qué es un dato personal?

Se considera dato personal a cualquier información concerniente a una persona física o jurídica colectiva que la hace identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad y que esté almacenada en sistemas y/o bases de datos. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier documento informativo físico o electrónico.





¿Qué es un dato personal sensible?

Son datos personales referentes a la esfera más íntima de su titular, cuya utilización indebida puede dar origen a discriminación o conllevar un riesgo grave para éste.

De manera enunciativa, más no limitativa, se consideran sensibles aquellos que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, información de salud física o mental, información genética, datos biométricos, firma electrónica, creencias religiosas, filosóficas o morales, afiliación sindical, opiniones políticas y preferencia sexual.

¿Qué es el tratamiento de sus datos personales?

La Ley de Protección de Datos define al tratamiento como: las operaciones efectuadas por los procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales.

¿De qué manera protegen mis datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de México y sus Municipios?

La Ley de Protección de Datos tiene por objeto garantizar la protección de los datos personales que se encuentran en posesión de los Sujetos Obligados, así como establecer los principios, derechos, excepciones, obligaciones, sanciones y responsabilidades que rigen en la materia.

Así, la Ley establece diversas obligaciones a cargo de los responsables del tratamiento de datos personales, tales como el Aviso de Privacidad, con el objeto de que el Titular de los datos esté informado sobre qué datos personales se recaban de él y con qué finalidad. De igual manera, regula la tramitación de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad (ARCO), las transmisiones, la posibilidad de interponer denuncias por posibles violaciones a la Ley, así como los medios por los cuales el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Nicolás Romero (OPD SAPASNIR), verificará el cumplimiento de las disposiciones en la materia.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de la Ley Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se hace de su conocimiento lo siguiente:

I. Denominación del responsable:

Departamento de Substanciación y Resolución del Órgano Interno de Control en el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nicolás Romero por sus siglas OPD SAPASNIR.

II. Nombre y cargo del administrador, así como el área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrito.

Nombre del Administrador: Lic. Mayte Janetzi Góngora Reyes.

Cargo: Titular del Departamento de Substanciación y Resolución.

Área o Unidad Administrativa: Órgano Interno de Control

Correo Electrónico: contraloria@opdsapasnir.gob.mx

Teléfonos: 5823 03 84 – Ext 1023.





III. Nombre del sistema de datos personales o base de datos al que serán incorporados los datos personales:

Denuncias y Sugerencias

Número de registro: 1/SAPASNIR/SyR/01/2026

IV. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando los que son sensibles.

Para materializar los fines descritos en el numeral VII del presente instrumento, será necesario recabar, ya sea en formatos escritos o mediante entrevistas, los siguientes datos personales:

- a) Nombre completo.
- b) Domicilio.
- c) Teléfono.
- d) CURP
- e) Registro Federal de Contribuyentes.
- f) Correo electrónico (sensible).
- g) Género (sensible).
- f) Nacionalidad (sensible).
- h) Estado Civil.
- i) Firmas y rúbricas.
- j) Información laboral.
- k) Información médica (sensible).
- l) Datos sobre procedimientos administrativos, judiciales y/o jurisdiccionales (sensible).
- m) Aquellos que resulten indispensables en cada caso particular, para efectos de determinar responsabilidades administrativas, y/o contar con los elementos para individualizar las sanciones correspondientes y/o imponer y ejecutar medidas de apremio.

V. El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales.

Para el caso de los procedimientos de responsabilidades administrativas, los datos de las personas servidoras públicas y/o particulares, sometidas a dichos procedimientos disciplinarios, son trasferidos por la Jefatura de Investigación, hipótesis que encuadra en el artículo 66 fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, por lo que no se requiere el consentimiento expreso del titular de los datos; en virtud de ello el presente apartado no es aplicable.

VI. Las consecuencias de la negativa a suministrar los datos personales.

En razón de lo manifestado en el numeral que antecede, este apartado no resulta aplicable.

VII. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquellas que requieran consentimiento del titular.

Finalidad principal del tratamiento: Integrar los expedientes respecto de cada una de las Solicitudes de Acceso a la





Información Pública que se presenten ante el Organismo, en su carácter de Sujeto Obligado; con todas las constancias que den cuenta de las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento de acceso a la información pública, desde la presentación de la solicitud hasta la conclusión de la misma.

Los datos personales transferidos, serán utilizados con la finalidad de integrar y dar trámite a los expedientes de responsabilidades administrativas que se originen con motivo de la comisión de faltas administrativas materializadas por personas servidoras públicas adscritas a este Organismo y en su caso de particulares vinculados a la comisión de faltas administrativas identificadas como graves por la ley de la materia. Adicionalmente, y de manera secundaria, la información transferida, será tratada para fines estadísticos, caso en el cual se procederá de manera previa, a disociar la mayor cantidad de datos que pudieran hacer identificable a su titular, a fin de evitar una afectación con la publicación y/o difusión de la información.

VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales.

Al tratarse de datos personales, de conformidad con lo previsto por el numeral 143, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, estos serán considerados como información confidencial, con independencia de la clasificación que se haga al registrarse alguno de los supuestos a que hace referencia el diverso artículo 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Así pues, en virtud de considerarse genéricamente como información confidencial, los datos personales transferidos solo serán transmitidos a al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, tratándose de faltas administrativas consideradas como graves, para la tramitación del procedimiento de substanciación y resolución, según lo previsto en el numeral 194, fracción I, en relación con el diverso 195, ambos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, casos en que la transferencia de los datos personales no requerirá el consentimiento de sus titulares, de conformidad con lo mandado en el artículo 66 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

Así mismo, tratándose de los demás casos previstos en el artículo 66 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, en que la información sea requerida por otras autoridades fiscalizadoras, administrativas, ministeriales, judiciales y/o jurisdiccionales competentes, en el ámbito de sus atribuciones y para el debido cumplimiento de sus funciones, si bien no se requerirá el consentimiento de los titulares de los datos, para realizar la transferencia de los mismos; al realizar la transferencia se comunicará el presente aviso de privacidad al destinatario, a fin de que éste realice el tratamiento de los datos personales acorde a los fines para los que fueron recabados.

Adicionalmente, la información personal que los titulares proporcionen será susceptible de ser utilizada para fines estadísticos y de control, para lo cual, de manera previa, se disociará la mayor cantidad de datos que pudieran hacer identificables a su titular, a fin de evitar una afectación con la publicación y/o difusión de los datos.

IX. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que él pueda manifestar su negatividad para finalidad y transferencia que requieran el consentimiento del titular.

Para el caso de los datos personales que obran en los expedientes de responsabilidades administrativas estos no son susceptibles de que los titulares se nieguen al tratamiento y en su caso la transferencia en virtud de la naturaleza del procedimiento.

X. Mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar sus solicitudes.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición comúnmente se conocen como derechos ARCO.





Los derechos ARCO son independientes. El ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio de otro.

La procedencia de estos derechos, en su caso, se hará efectiva una vez que el titular o su representante legal acrediten su identidad o representación, respectivamente.

En ningún caso el acceso a los datos personales de un titular podrá afectar los derechos y libertades de otros.

El ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO forma parte de las garantías del derecho a la protección de Datos Personales.

Derecho de Acceso.

El titular tiene derecho a acceder, solicitar y ser informado sobre sus datos personales en posesión de los sujetos obligados, así como la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento, tales como el origen de los datos, las condiciones del tratamiento del cual sean objeto, las cesiones realizadas o que se pretendan realizar, así como tener acceso al Aviso de Privacidad al que está sujeto el tratamiento y a cualquier otra generalidad del tratamiento, en los términos previstos en la Ley.

Derecho de Rectificación. El titular tendrá derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados o excesivos.

Derecho de Cancelación. El titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable a fin de que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último. El responsable no estará obligado a cancelar los datos personales cuando:

- I. Deban ser tratados por disposición legal.
- II. Se refieran a las partes de un contrato y sean necesarios para su desarrollo y cumplimiento.
- III. Se refieran a las partes de un contrato y sean necesarios para su desarrollo y cumplimiento.
- IV. Obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas, afecten la seguridad o salud pública, disposiciones de orden público, o derechos de terceros.
- V. Sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular o de un tercero.
- VI. Sean necesarios para realizar una acción en función del interés público.
- VII. Se requieran para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el Titular.

Derecho de Oposición. El titular tendrá derecho a oponerse al tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades o exigir que cese el mismo, en los supuestos siguientes:

- a) Cuando los datos se hubiesen recabado sin su consentimiento y éste resultara exigible en términos de esta Ley y disposiciones aplicables.
- b) Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio al Titular.
- c) Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento.
- d) Cuando el Titular identifique que se han asociado datos personales o se le ha identificado con un registro del cual no sea Titular o se le incluya dentro de un sistema de datos personales en el cual no tenga correspondencia.
- e) Cuando existan motivos fundados para ello y la Ley no disponga lo contrario.

De manera adicional, el titular podrá aportar pruebas para acreditar la procedencia de su solicitud.





Tratándose de una solicitud de acceso a datos personales se señalará la modalidad en la que el titular prefiere se otorgue éste, la cual podrá ser por consulta directa, copias simples, certificadas, digitalizadas u otro tipo de medio electrónico.

El responsable deberá atender la solicitud en la modalidad requerida por el titular, salvo que exista una imposibilidad física o jurídica que lo limite a reproducir los datos personales en dicha modalidad, en este caso deberá ofrecer otras modalidades de entrega de los datos personales fundando y motivando dicha actuación.

Dichos derechos se podrán ejercer indistintamente a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (SARCOEM, www.sarcoem.org.mx y/o www.plataformadetransparencia.org.mx) o en la forma que más le convenga al titular, ya sea de manera escrita o verbal, directamente o a través de apoderado o representante legal, por correo certificado o servicio de mensajería, ante

la Subdirección Jurídica del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Nicolás Romero, México.

XI. La indicación por la cual el titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto.

De manera general, solamente procederá la revocación y, por ende, el cese en el tratamiento de los datos personales cuando éstos hubieran sido obtenidos con su consentimiento y, a su vez, no exista impedimento legal o contractual para ello.

En caso de que resulte procedente, solamente en cada caso concreto se podrá determinar el alcance de la revocación del consentimiento, ya sea cancelando la información, cesando y bloqueando su uso, o estableciendo medidas especiales de protección, por lo que se le solicita atentamente establecer comunicación con la Unidad de Planeación, Mejora Regulatoria y Transparencia para poderle proponer una solución a su requerimiento, que sea congruente con las disposiciones de la materia.

Para solicitar la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, deberá ingresar un escrito libre, dirigido a la Unidad de Planeación, Mejora Regulatoria y Transparencia de Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Nicolás Romero, México, en el cual indique lo siguiente:

- Nombre completo.
- Sistema de datos personales en el cual obra la información respectiva (Asesoría y orientación en Protección de Datos Personales).
- Datos personales sobre los cuales se revoca el consentimiento para el tratamiento.
- Manifestación de que conoce las consecuencias que conlleva la revocación y que las asume a su entero perjuicio.
- Firma autógrafa o huella digital.

XII. Opciones y medios que el responsable le ofrezca a los titulares para limitar el uso o divulgación, o la portabilidad de datos.

Los datos personales no serán usados ni divulgados por este Departamento de Substanciación y Resolución, para fines distintos a los establecidos en el presente Aviso de Privacidad, para lo cual se establecerán las medidas de seguridad físicas, técnicas y administrativas necesarias para impedir el uso o divulgación no autorizados por la persona titular de los datos personales.





Por otro lado, en virtud de que los procedimientos que originan el tratamiento de los datos personales, no se ajustan a las hipótesis previstas en el artículo 104 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, no se contempla la portabilidad de los mismos.

XIII. Los medios a través de los cuales se comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad.

Este aviso de privacidad es un documento controlado, se identifica con el número 1/SAPASNIR/SyR/01/2026 y puede ser susceptible de sufrir cambios, adecuaciones, modificaciones y/o actualizaciones en función de los requerimientos legales, administrativos o de mejora, que eventualmente puedan cambiar los términos y/o condiciones en el tratamiento de los datos personales proporcionados por las personas titulares y serán dados a conocer a través de la página oficial de internet del Organismo Público Descentralizado denominado SAPASNIR, en la siguiente dirección <https://www.opdsapasnir.gob.mx/>, en el apartado de Avisos de Privacidad.

XIV. El cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se puede conocer su identidad.

Para efecto del presente sistema de datos personales, el tratamiento de los mismos, y los procedimientos por los cuales se generan, no se prevé la figura de “encargado”.

XV. El domicilio del Organismo OPD SAPASNIR.

Calle Guillermo Prieto No. 4, Colonia Juárez Centro, C.P. 54400, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México.

XVI. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.

Artículos 9, fracción VIII, 10, 98, 99 y 100, 101 y 104 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

Artículos 68, fracciones I y VII; 69, fracción III y 74 del Reglamento Orgánico del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Nicolás Romero.

XVII. El procedimiento para que se ejerza el derecho de portabilidad.

En razón del procedimiento del que se trata, para el cumplimiento de las atribuciones establecidas en la Ley, no es aplicable el presente apartado.

XVIII. Domicilio de la Jefatura de Sustanciación y Resolución.

Centro Municipal de Servicios Administrativos, Calle Guillermo Prieto No. 4, Colonia Juárez Centro, C.P. 54400, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México.

XIX. Datos de contacto del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

El titular de los datos personales podrá recibir asesoría sobre los derechos que tutela la Ley en la materia, a través de los siguientes medios de contacto:

- Teléfono 722 226 1980 (conmutador)
- Dirección del portal informativo: www.infoem.org.mx;

Dirección: Calle de Pino Suárez S/N, actualmente Carretera Toluca-Ixtapan No. 111, Col. La Michoacana, Metepec, Estado de México, C.P. 52166.





- Correo electrónico del Centro de Atención Telefónica (CAT): cat@infoem.org.mx
- Teléfono del CAT: 800 821 0441.

Notas importantes para atención personal:

- Se recomienda agendar previamente cita.
- El horario hábil de atención es de lunes a jueves, de 9:00 a 18:00 horas, y viernes, de 9:00 a 15:00 horas.
- Se consideran inhábiles sábados, domingos y días festivos, en términos del calendario oficial aprobado por el Pleno del INFOEM, el cual está a su disposición en la dirección electrónica www.infoem.org.mx.

XX. Asesoría y orientación en materia de protección de datos personales.

En caso de que el Titular de los datos requiera asesoría u orientación en materia de protección de datos personales o sobre los derechos previstos por la Ley, se le sugiere dirigirse a la Dirección de Protección de Datos Personales del INFOEM, a través del teléfono (722) 238 84 87 y 238 84 88; a través del correo electrónico datospersonales@infoem.org.mx, o de manera presencial en el domicilio de la Dirección General de Protección de Datos Personales ubicado en la calle Leona Vicario número 1232, edificio 1, Dep. 201, Colonia Real de Arcos, C.P. 52154, Metepec, Estado de México.

